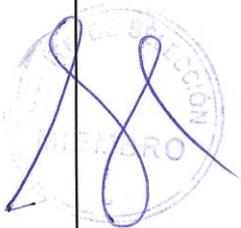


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

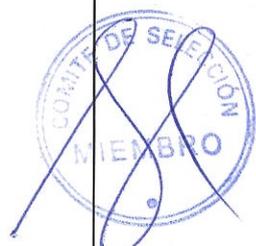
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
007-2023-GRL-GRSL/30.01**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>:  
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA DE LA RED  
DE LABORATORIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
RUC N° : 20408454299  
Domicilio legal : Av. Colonial Mza. B Lote. 21 Loreto – Maynas - Punchana  
Teléfono: : ----  
Correo electrónico: : procesos\_logistica@geresaloreto.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA DE LA RED DE LABORATORIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, con equipos en cesión de uso.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE	GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DET	UNIDAD	500
	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	400
	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	400
	COLESTEROL HDL DIRECTO X 80 DET	UNIDAD	70
	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 100 DET	UNIDAD	90
	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 100 DET	UNIDAD	90
	UREA CINETICA X 100 DET	UNIDAD	90
	CREATININA COLORIMETRICA X 100 DET	UNIDAD	90
	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA X 200 DET	UNIDAD	70
	PROTEINAS TOTALES X 100 DET	UNIDAD	10
	AMILASA COLORIMÉTRICA X 100 DET	UNIDAD	4
	ALBUMINA X 100 DET	UNIDAD	10
	ACIDO URICO ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	8
	HEMOGLOBINA GLICOSILADA X 50 DET	UNIDAD	50

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 166-2023-GRL-GERESA/30.07 el 25 de abril del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta doce (12) entregas correspondientes a doce (12) meses, debiendo realizarse las entregas según el Cuadro de Distribución señalado en el anexo N° 01, en el caso de la primera entrega, el contratista tendrá un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios, contabilizados al día siguiente de notificada la orden de compra en forma presencial o a través de correo electrónico consignado en su proforma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para las entregas sucesivas, a partir de la 2da entrega del cronograma, el plazo de entrega vence el último día hábil del mes correspondiente.

Las ordenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los primeros diez (10) días calendario del mes que corresponde la entrega.

La Unidad Ejecutora podrá coordinar con el proveedor la atención por adelantado de cualquier entrega, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT. TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DET	UNIDAD	500	100	0	80	0	80	0	80	0	80	0	80	0
TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	400	70	0	70	0	70	0	70	0	60	0	60	0
COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	400	70	0	70	0	70	0	70	0	60	0	60	0
COLESTEROL HDL DIRECTO X 80 DET	UNIDAD	70	15	0	15	0	15	0	15	0	10	0	0	0
TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
UREA CINETICA X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
CREATININA COLORIMETRICA X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
BILIRRUBINA TOTAL DIRECTA X 200 DET	UNIDAD	70	15	0	15	0	10	0	10	0	10	0	10	0
PROTEINAS TOTALES X 100 DET	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMILASA COLORIMÉTRICA X 100 DET	UNIDAD	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ALBUMINA X 100 DET	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACIDO URICO ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOGLOBINA GLICOSILADA X 50 DET	UNIDAD	50	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	0	0

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja de la Gerencia Regional de Salud de Loreto; y las bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21 - Punchana-Maynas-Loreto, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 15:00 horas.

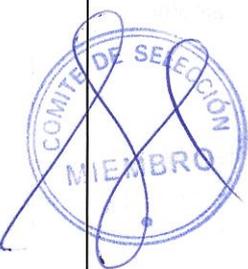
##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El Postor deberá adjuntar ficha técnica (formato libre) describiendo su oferta, para acreditar el cumplimiento de las características en cuanto a la metodología, accesorios y muestra biológica que permitan demostrar que el producto ofertado cumple con las características técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Documentación de todos los equipos hacer entregados en sesión de uso, otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.
- l) Copias de los CV's documentado de los perfiles de los profesionales/técnicos propuestos, quienes se encargarán del mantenimiento tanto preventivo como correctivo, entrenamiento y capacitación del área usuaria en el manejo de los equipos ofertados, de acuerdo al numeral 5.19 de las especificaciones técnicas.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 15:00 horas.**

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ✓ 1ra armada, hasta los 30 días.  | ✓ 4ta armada, hasta los 225 días. |
| ✓ 2da armada, hasta los 105 días. | ✓ 5ta armada, hasta los 285 días. |
| ✓ 3ra armada, hasta los 165 días. | ✓ 6ta armada, hasta los 345 días. |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 15:00 horas.**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA DE LA RED DE LABORATORIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. -

Adquisición de reactivo de bioquímica, para el diagnóstico de enfermedades no transmisibles, a efectos de brindar una atención integral a los usuarios y/o pacientes que acuden a las IPRESS de la Región Loreto.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA. -

Que, la DIRECCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, considera indispensable que se adquiera reactivo de bioquímica para el diagnóstico de enfermedades no transmisibles, con la finalidad de asegurar una adecuada disponibilidad y un abastecimiento oportuno en las IPRESS de la Región Loreto.

##### 3. ANTECEDENTES. -

El control y evaluación a los establecimientos de salud por parte de su ente rector es necesario e importante; la Dirección Regional de Salud de Loreto (GERESA) a través de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID), y el Laboratorio de Salud Pública (LSP), en el marco de sus funciones, realizan monitoreo a los Laboratorios de la región, con el objetivo de la estandarización de reactivos, Insumos y equipos utilizados por estos.

Que, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD", en su numeral 5.3.1 Precisiones respecto de los Gastos de Reposición: 5.3.1.1. Primer Orden: Gastos ejecutados para la adquisición de PF, DM y PS para la atención de los asegurados del SIS y constituyen la prioridad de gasto que se debe atender con los recursos transferidos por el SIS. La UE debe destinar los recursos transferidos de acuerdo con lo estipulado en los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente, asegurando el abastecimiento total de PF, DM y PS. La UE debe reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual debe asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

Por lo que es indispensable que se adquiera reactivo de bioquímica para el diagnóstico de enfermedades no transmisibles, con la finalidad de asegurar una adecuada disponibilidad y un abastecimiento oportuno y permanente para la atención de los pacientes y/o usuarios que acuden a las diferentes IPRESS de la Región Loreto.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. -

- **OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la oportuna atención a los pacientes y/o usuarios de cada IPRESS de la Región Loreto, para el diagnóstico de enfermedades no transmisibles.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Asegurar una adecuada disponibilidad y un abastecimiento oportuno para el diagnóstico de enfermedades no transmisibles.



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

El bien para adquirirse, por su naturaleza se encuentra clasificada por su consumo como no durables y por su función como bienes finales, asimismo en el presente cuadro se detalla las cantidades que deberán ser adquiridas:

CODIGO_SIGA	DESCRIPCION_SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
351100020158	GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DET	UNIDAD				500
351100020181	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD				400
351100020135	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD				400
351100020131	COLESTEROL HDL DIRECTO X 80 DET	UNIDAD				70
351100020538	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 100 DET	UNIDAD				90
351100020540	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 100 DET	UNIDAD	Estipulada por el mercado, a través de la indagación	Máximo de hasta quince (15) días de notificada la Orden de Compra	Almacén Especializado de DIREMID	90
351100020239	UREA CINETICA X 100 DET	UNIDAD				90
351100020450	CREATININA COLORIMETRICA X 100 DET	UNIDAD				90
351100020004	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA X 200 DET	UNIDAD				70
351100020171	PROTEINAS TOTALES X 100 DET	UNIDAD				10
351100021086	AMILASA COLORIMÉTRICA X 100 DET	UNIDAD				4
351100020555	ALBUMINA X 100 DET	UNIDAD				10
351100020093	ACIDO URICO ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD				8
351100020877	HEMOGLOBINA GLICOSILADA X 50 DET	UNIDAD				50



5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES. –

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación, se detalla las características o atributos técnicos que debe cumplir los bienes para satisfacer la necesidad de la Entidad.

1. **GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado.

Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.

2. **TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado.

Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.

3. **COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado.

Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.

4. **COLESTEROL HDL DIRECTO X 80 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Colesterol HDL en empaque apropiado.

Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.



5. **TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 100 DETERMINACIONES**  
**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado.  
Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**  
**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.  
**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.
6. **TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 100 DETERMINACIONES**  
**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado.  
Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**  
**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.  
**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.
7. **UREA CINETICA X 100 DETERMINACIONES**  
**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado.  
Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**  
**METODOLOGIA:** Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.  
**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma y Orina.
8. **CREATININA CINETICA X 100 DETERMINACIONES**  
**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de creatinina en empaque apropiado.  
Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**  
**METODOLOGIA:** Método Enzimático por Espectrofotometría Convencional o Variante.  
**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.  
**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma y Orina.
9. **BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA X 200 DETERMINACIONES**  
**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de Bilirrubina total y directa en empaque apropiado.  
Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**  
**METODOLOGIA:** Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.  
**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.



**10. PROTEINAS TOTALES X 100 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de proteínas totales en empaque apropiado.

Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGIA:** Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma.

**11. AMILASA X 100 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** reactivo para dosaje de Amilasa en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.

**Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGÍA:** método enzimático o colorimétrico. Espectrofotometría convencional o variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, diluyentes de muestras, complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o plasma y orina.

**12. ALBUMINA X 100 DETERMINACIONES.**

**PRESENTACIÓN:** reactivo para dosaje de Albumina en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.

**METODOLOGÍA:** método enzimático o colorimétrico. Espectrofotometría convencional o variante. **Registro Sanitario vigente.**

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, diluyentes de muestras, complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba, en misma marca que reactivo y equipo.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Sangre o Suero.

**13. ACIDO URICO ENZIMATICO X 100 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** reactivo para dosaje de Ácido Úrico en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGÍA:** método enzimático o colorimétrico. Espectrofotometría convencional o variante.

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, diluyentes de muestras, complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o plasma y orina.

**14. HEMOGLOBINA GLICOSILADA X 50 DETERMINACIONES**

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para dosaje de hemoglobina glicosilada en empaque apropiado.

Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega. **Registro Sanitario vigente.**

**METODOLOGIA:** Afinidad de Boronato



**ACCESORIOS:** Presentar Controles (normal y patológico) y/o Calibradores específicos, Los cuales deben ser todos en misma marca que reactivo y equipo ofertado.

**MUESTRA BIOLÓGICA:** No se precisa una preparación especial del paciente, ni muestra en ayunas. Sangre total recogida mediante procedimientos estándar. Puede usarse EDTA como anticoagulante.

#### 5.1.2 PRESENTACIÓN EQUIPO Y REACTIVO

Al tratarse de equipos que son destinados para la misma área (Bioquímica) se deberán presentar las propuestas de los equipos de fotometría y equipo semiautomatizado de hemoglobina glicosilada, así como controles, calibradores y reactivos en la misma marca, para que todas las IPRESS manejen el mismo margen de referencia.

Es preciso remarcar que, en cuanto a los controles y sabiendo que estos tienen un rol importante para el correcto procesamiento de muestras bioquímicas de las distintas IPRESS; dicha entrega debe ser efectuada junto a cada fecha de abastecimiento de reactivos según cronograma (Anexo 01) para cada una de las IPRESS solicitadas. En caso sea necesario la adquisición de más controles la institución coordinará con la empresa adjudicada para la entrega de estos sin un costo adicional.

#### 5.1.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Al tratarse de reactivos que serán usados en las distintas IPRESS, todos los equipos solicitados en cesión de uso, así como controles y calibradores deben ser de la misma marca y modelo para todos los usuarios.

Ambos equipos (fotómetro y analizador de hemoglobina glicosilada) deberán operar con controles normales y patológicos, los cuales serán provistos por la casa comercial.

#### 5.1.4. EMPAQUE:

Por la naturaleza de los bienes y su utilidad se requiere que el envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario-, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016 – 2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario. Así mismo a fin de ampliar la pluralidad de postores se aceptará la presentación que maneje la casa comercial siempre y cuando se cumpla con las determinaciones requeridas por área usuaria,

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

El inserto u hoja de instrucción de uso manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

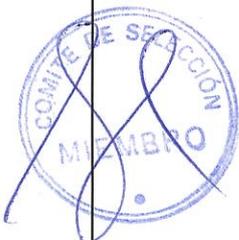
Siendo responsabilidad del contratista velar por que los bienes lleguen al almacén especializado de la DIREMID, en buenas condiciones, sin presentar amolladuras, roturas o cualquier otro aspecto que le impida su utilidad a los mismos (sin agujeros, ni otras anomalías que pueda presentar el producto), no siendo necesario ningún rotulado.

#### 5.1.5. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS, Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Las mismas deberán ser cumplidas por el contratista, de corresponder.

#### 5.1.6. NORMAS TÉCNICAS.

Deberá respetar las normas técnicas que de corresponder comprendan su aplicabilidad.



#### 5.1.7. IMPACTO AMBIENTAL.

Por la naturaleza de los bienes y su uso, no se considera necesario incorporar o exigir el cumplimiento de límites máximos permisibles, salvo las que vengan señaladas en las etiquetas del fabricante de corresponder.

#### 5.1.8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

Para la compra de los reactivos de bioquímica, la empresa adjudicada deberá garantizar el **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO COMO DATA** equipo de bioquímica semiautomatizado y equipo semi automatizado de hemoglobina glicosilada en cada IPRESS de la GERESA LORETO solicitada (anexo N° 02); además de garantizar la operatividad de cada prueba; así como, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sin costo adicional a la entidad.

#### 5.1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Por la naturaleza de los bienes y su uso, no se considera necesario determinar, modalidad alguna.

#### 5.1.10. TRANSPORTE Y SEGUROS.

Cabe señalar que tanto el transporte de los bienes y el seguro o los seguros, correrán a cargo del contratista, debiendo garantizar que estos lleguen en buenas condiciones y dentro del plazo requerido al almacén especializado de la DIREMID.

#### 5.1.11. GARANTÍA COMERCIAL.

Alcance de la garantía. – se deberá cubrir contra defectos de diseño y/o fabricación o pérdida total de los bienes.

Condiciones de la garantía. – de encontrarse bienes, que no cumplan con lo requerido, o que se encuentren defectuosos, estos deberán ser repuestos en un plazo máximo de hasta 02 días hábiles de haberse comunicado los hechos.

Periodo de la garantía. – se requiere una garantía mínima de doce (12) meses.

Inicio del cómputo del periodo de la garantía. – el periodo de la garantía se computará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes.

#### 5.1.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Por la naturaleza de los bienes y su uso, no corresponde disponibilidad de ningún servicio y repuesto.

#### 5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. –

En la presente contratación, por la naturaleza de los bienes y su uso, no corresponde aplicabilidad de prestación accesorio alguna.

#### 5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL. –

##### DEL PROVEEDOR. -

- Contar con R.U.C activo y habido y dedicarse al rubro de la contratación.
- Contar con registro nacional de proveedores en el capítulo de bienes.
- No encontrarse inhabilitado y/o sancionado para contratar con el estado.
- No encontrarse impedido, para contratar con el estado.
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

##### DEL PERSONAL. -

En la presente contratación, por la naturaleza de los bienes y su uso, sería oportuno que el contratista cuenta con un personal a tiempo completo o parcial para que lo ayude con el embalaje, estiva y desestiba.

**5.4. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. –**

Lugar. – los bienes serán entregados en el almacén especializado de la DIREMID, sito en Av. Benemérita Guardia Civil Lote A – Zona Urbana, Iquitos (PAMPA CHICA) IQUITOS-LORETO-PERU, en el horario de oficina, y dentro del plazo señalado.

Plazo. – ejecución del contrato cuenta con un cronograma de hasta doce (12) entregas correspondientes a doce (12) meses, debiendo realizarse las entregas según el Cuadro de Distribución señalado en el Anexo N° 01 de las bases, en el caso de la PRIMERA ENTREGA, el contratista, tendrá un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios, contabilizado al día siguiente de la notificación de la orden de compra en forma presencial o a través de correo electrónico consignado en su proforma.

Para las entregas sucesivas, a partir de la 2da entrega del cronograma, el plazo de entrega vence el último día hábil del mes correspondiente.

Las órdenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los primeros diez (10) días calendario del mes que corresponde la entrega.

La Unidad Ejecutora podrá coordinar con el proveedor la atención por adelantado de cualquier entrega, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

**5.5. ENTREGABLES. –**

Por la naturaleza de los bienes, su uso y las cantidades, se consideran entregas periódicas divididas en 12 meses.

**5.6. OTRAS OBLIGACIONES. –**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**5.7. ADELANTOS. –**

La entidad, no considera necesario la ejecución o entrega de adelanto alguna, durante la ejecución de la presente prestación.

**5.8. SUBCONTRATACIÓN. –**

La entidad, no considera autorización alguna para la subcontratación de ningún bien, siendo el contratista el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

**5.9. CONFIDENCIALIDAD. –**

La entidad señala que la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso el proveedor y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibida de revelar a terceros.

**5.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. –**

Áreas que coordinarán con el proveedor: órgano encargado de las contrataciones (indagación de mercado) y área usuaria (conformidad de los bienes).

Áreas responsables de las medidas de control: área de almacén central y área usuaria.

Área Que Brindará La Conformidad: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID)

**5.11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. –**

Por la naturaleza de los bienes y su uso, no se considera necesaria prueba alguna.

**5.12. FORMA DE PAGO. –**

El pago se realizará en armadas periódicas, luego de otorgada la recepción por parte del área de almacén y la conformidad por parte del área de usuaria.



DIABOL



### 5.13. FÓRMULA DE REAJUSTE. –

Por la naturaleza de los bienes y su uso, no se considera reajuste alguno.

### 5.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES. –

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

### 5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. –

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

### 5.16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD. –

Por la naturaleza de los bienes y su uso, no corresponde declaratoria de viabilidad alguna.

### 5.17. DEL EQUIPO DE CESION EN USO. –

Se requieren 27 equipos semiautomatizados para los ensayos bioquímicos y 7 equipos semiautomatizado para hemoglobina glicosilada en sesión de uso por un periodo de 12 meses, distribuidos de acuerdo al anexo N° 02, según especificaciones.

- El postor deberá acreditar y cumplir lo dispuesto en el presente documento.
- Entregar a las diferentes IPRESS de la GERESA LORETO en condición de cesión de uso los equipos para procesar y realizar las pruebas bioquímicas necesarias, para el periodo de 12 meses.
- El equipo en cesión en uso a ser entregado debe estar acorde con un año nivel de resolución técnica que garantice la confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- Los equipos entregados en cesión en uso, deben ser nuevos y por ende no deben ser repotenciados ni tener una antigüedad mayor a los 2 años como máximo. El postor deberá presentar documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado como requisito para la firma del contrato.
- La capacidad de producción de estos equipos debe cumplir con el número total de pruebas efectivamente solicitadas.
- Deben garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión en uso. De presentar fallas en la operatividad del equipo debe repararse de forma inmediata (menos de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del Área Usuaria, de lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipó en coordinación con el usuario.
- Para evitar un futuro desabastecimiento en las IPRESS, en caso el proveedor y su equipo de soporte técnico evalúen que el mantenimiento de un equipo fuera a tardar más de las 48 horas, el proveedor deberá entregar un equipo adicional como contingencia al almacén Central de GERESA.
- El equipo debe ser entregado acompañado de catálogos, especificaciones técnicas y manual de usuario en idioma original y en idioma español.
- El postor adjudicado a la recepción de los bienes entregara el programa de mantenimiento preventivo del equipo en cesión en uso al responsable del área usuaria.
- El incumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en cesión en uso dará lugar a la aplicación de penalidades por cada día de retraso.
- El plazo para la entrega que incluye instalación y pruebas en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos no podrá exceder de los 15 (días) calendarios, contratados a partir de la suscripción del contrato.



**5.18. DE LA CAPACITACIÓN DEL USUARIO. –**

- El postor adjudicado debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación al usuario del equipo en cesión en uso y al personal encargado de la Unidad de Patología Clínica del Laboratorio de Referencia Regional de Loreto, en el manejo del equipo y el control de calidad interno.
- Asimismo, debe brindar asesoría técnica permanente ante eventualidades que se puedan presentar durante el periodo del contrato. Todo ello sin costo adicional para la institución.
- Previo a la capacitación del personal. El contratista presentara al Laboratorio de Referencia Regional de Loreto el Plan de capacitación con los temas a tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración del equipo en cesión de uso y control de calidad, uso de software ingreso y registro de pacientes, reporte de resultados, almacenamiento de datos y reportes de estadística.
- Asimismo, el proveedor adjudicado se compromete a realizar capacitaciones constantes, mínimo cada 6 meses para el personal usuario de los equipos, en temas que sean de beneficio para el área de laboratorio, para lo cual debe brindar el cronograma para dichas capacitaciones.
- El contratista entregara certificado al personal por la capacitación brindada

**5.19. SOPORTE TECNICO. –**

Los perfiles que el proveedor proponga deben ser profesionales/técnicos de experiencia (adjuntar copiar de CV documentado para firma de contrato) deberán contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Ingenieros o técnicos con título a nombre de la nación, certificado y relacionado al ámbito de la salud; quienes se encargarán del mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos. Deberán tener certificado emitido por el fabricante o distribuidor de casa matriz.
- Personal operativo o especialista quien se encargará del entrenamiento y la capacitación del área usuaria en el manejo de los equipos ofertados; dicho personal podrá ser tecnólogo, biólogo, o ingeniero certificado relacionado a la salud.

**5.20. REQUISITOS MINIMOS DEL EQUIPO DE CESION EN USO. –**

**5.20.1. ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMIAUTOMATIZADO.**

Fotómetro semi automático controlado por microprocesador

**PRUEBAS:**

MODO DE MEDICION:	Fotometría
MODO DE ANALISIS:	Punto final, Tiempo Fijo, Cinético, Absorbancia y Diferencial
ALGORITMO DE CALCULO:	Regresión Lineal y Polilineal
MODO DE CALIBRACIÓN:	Factor, 1 punto y multipunto
NÚMERO DE PRUEBAS:	> 40

**MANEJO DE MUESTRAS:**

TIPO DE MUESTRAS:	Suero, Plasma, Orina, LCR y Sangre Total.
PRE DILUCIÓN:	Manual
POST DILUCIÓN:	Manual

**MANEJO DE LIQUIDOS:**

Transporte de líquidos (bomba peristáltica)

**UNIDAD DE REACCIÓN:**

VOLUMEN DE REACCIÓN MÍNIMO:	400ul
VOLUMEN DE REACCIÓN MÁXIMO:	2000ul
TEMPERATURA DE INCUBACIÓN:	25°C 30°C y 37°C

**LECTURA**

SISTEMA ÓPTICO:	Filtro de interferencia
-----------------	-------------------------



LECTURAS:	Mono o Bicromático
FUENTE DE LUZ:	Lámpara halógena (6uv, 10w)
RANGO ESPECTRAL:	340-700NM
LONGITUDES DE ONDA:	340, 405, 500, 546, 620NM
RANGO DE ABSORBANCIA:	0 - 2.5 OD

#### 5.20.2. EQUIPO SEMIATOMATIZADO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Equipo con certificación ISO y NGSP, instrucciones de uso paso a paso en la pantalla y que se adapte a las siguientes características mínimas:

TIPO DE ANALIZADOR:	Específico para Hb A1c
METODOLOGÍA:	Afinidad al Boronato
PANTALLA:	LED
REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:	115-230VAC, 24V DC / 1.25A
OPERATIVIDAD:	18-30°C
RECONOCIMIENTO:	Código de barra
CONTROLES:	Normal y patológico
MODO DE USO:	Fácil para el usuario
USO DE VOLUMEN DE MUESTRA:	< de 5ul
CAPACIDAD:	> 12 pruebas por hora
TIPO DE MUESTRA:	venosa o capilar.
LINEALIDAD:	< 5% y > 12%
MEMORIA:	Reconoce muestra de pacientes y controles
ARCHIVO:	> 6000 resultados almacenados

#### 5.21. NORMATIVA ESPECÍFICA. –

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.L N° 1341 y mediante D.L N° 1444.
- Texto único ordenado de la Ley N° 30225.
- Reglamento de la ley N° 30225, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

#### 6.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

##### A.- CAPACIDAD LEGAL

##### HABILITACIÓN

- Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. En el caso que el postor contrate el servicio de Almacenamiento con un tercero, además, debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre las partes.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien. En el caso de dispositivos médicos importados, documento equivalente a las BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico como: Certificado de la Comunidad Europea o Certificación ISO 13485, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o Entidad competente del país de origen.
- Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, otorgado por la ANM, además las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
- Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado.

##### ACREDITACIÓN

- Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos

y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del postor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. En el caso que el postor contrate el servicio de Almacenamiento con un tercero, además, debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre las partes.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente, sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien. En el caso de dispositivos médicos importados, documento equivalente a las BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico como: Certificado de la Comunidad Europea o Certificación ISO 13485, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o Entidad competente del país de origen.
- Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, otorgado por la ANM, además las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
- Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado.

#### B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto de S/. 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

##### Acreditación:

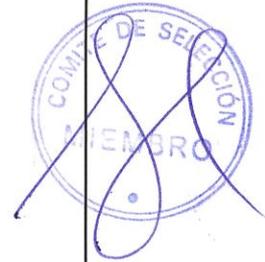
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono de reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos bioquímicos.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Salud  
D.F. GUILIANO GARCÍA VILLACORVA VILLACORVA  
Director Ejecutivo de Medicamentos,  
Insumos y Drogas DIGEMID

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE ENTREGA

CODIGO_SIGA	DESCRIPCION_SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
351100020158	GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DET	UNIDAD	500	100	0	80	0	80	0	80	0	80	0	80	0
351100020181	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	400	70	0	70	0	70	0	70	0	60	0	60	0
351100020135	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	400	70	0	70	0	70	0	70	0	60	0	60	0
351100020131	COLESTEROL HDL DIRECTO X 80 DET	UNIDAD	70	15	0	15	0	15	0	15	0	10	0	10	0
351100020538	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICO X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
351100020540	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
351100020239	UREA CINETICA X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
351100020450	CREATININA COLORIMETRICA X 100 DET	UNIDAD	90	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0
351100020004	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA X 200 DET	UNIDAD	70	15	0	15	0	10	0	10	0	10	0	10	0
351100020171	PROTEINAS TOTALES X 100 DET	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
351100021085	AMILASA COLORIMETRICA X 100 DET	UNIDAD	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
351100020555	ALBUMINA X 100 DET	UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
351100020093	ACIDO URICO ENZIMATICO X 100 DET	UNIDAD	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
351100020877	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA X 50 DET	UNIDAD	50	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0



ANEXO Nº 02: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

CODIGO IPRESS	IPRESS	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACIÓN	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE BIOQUÍMICA	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA
00000025	CS I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA AV. LOS ANGELES SIN NUMERO AV. LOS ANGELES SIN NUMERO	1	1
00000007	CS I-4 MORONA COCHA "JORGE AREVALO MELHO"	MAYNAS	IQUITOS	OTROS CABALLERO LASTRE SIN NUMERO CABALLERO LASTRE SIN NUMERO	1	1
00000016	CS I-4 BELLAVISTA NANAY	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA AV. LA MARINA Nº2880 AV. LA MARINA Nº2880	1	1
00000009	CS I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS	MAYNAS	IQUITOS	CALLE LOS PERIODISTAS S/N PP.JJ. SAN ANTONIO	1	1
00000027	CS I-3 AMERICA DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	PASAJE 12 OCTUBRE AA.HH AMERICA	1	1
00000051	CS I-3 6 DE OCTUBRE	MAYNAS	BELEN	PROLONGACION YURIMAGUAS SIN NUMERO	1	1
00000024	CS I-3 CARDOZO	MAYNAS	BELEN	CALLE QUIÑONES Nº300 CALLE QUIÑONES Nº300	1	1
00000023	CS I-3 9 DE OCTUBRE	MAYNAS	BELEN	CALLE SAN MARTIN SIN NUMERO	1	1
00000008	CS I-3 TUPAC AMARU	MAYNAS	IQUITOS	CALLE SEÑOR DE SIPAN Nº317	1	1
00000029	CS I-3 SANTA CLARA DE NANAY	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	OTROS CASERIO DE SANTA CLARA DE NANAY SIN NUMERO	1	1
00000004	CS I-3 SANTA MARIA DE NANAY	MAYNAS	ALTO NANAY	OTROS CASERIO DE SANTA MARIA DE NANAY CASERIO DE SANTA MARIA DE NANAY	1	1
00000275	CS I-3 ACLAS BELEN DE VILLA BELEN	MAYNAS	BELEN	CALLE BLASCO NUÑEZ Nº27	1	1
00000118	C.S. I-4 CABALLOCOCHA	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CALLE PROGRESO Nº 425	1	1
00000125	C.S. I-3 ISLANDIA DEL YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	COMUNIDAD DE ISLANDIA RIO YAVARI	1	1





00000291	C.S. I-3 SANTA ROSA DE RAMON CASTILLA	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	CALLE MI PERU S/N ISLA STA. ROSA	1	
00000113	C.S. I-3 PEVAS	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	CALLE IQUITOS S/N RIO AMAZINAS BOCA RIO AMPYACU	1	
00000123	C.S. I-3 SAN PABLO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN PABLO S/N BAJO AMAZONAS	1	
00000066	HOSPITAL II-1 SANTA CLOTILDE	MAYNAS	NAPO	LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE Rio Napo	1	1
00000064	C.S. I-3 MAZAN	MAYNAS	MAZAN	CALLE 30 DE AGOSTO /ARTURO RIOS Nº 100	1	
00000026	C.S. I-3 PROGRESO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	LA PARTICIPACION S/N	1	
00000054	C.S. I-3 INDIANA	MAYNAS	INDIANA	OTROS CASERIO DE INDIANA DISTRITO INDIANA PROVINCIA MAYNAS	1	
00000150	C.S. I-4 REQUENA	REQUENA	REQUENA	MARTIRES DEL PETROLEO S/N	1	
00000037	C.S. I-3 TAMISHIYACU	MAYNAS	FERNANDO LOBES	CALLE TAMSHIYACU S/N MARGEN DERECHA DEL RIO AMAZONAS	1	
00000146	C.S. I-3 BRETANA	REQUENA	PUINAHUA	CASERIO DE BRETANA	1	
00000077	C.S. I-3 ESTRECHO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	CASERIO DEL ESTRECHO	1	
00000088	C.S. I-3 SOPLIN VARGAS	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	CASERIO DE SOPLIN VARGAS	1	
00000136	C.S. I-3 GENARO HERRERA	REQUENA	JENARO HERRERA	CASERIO DE JENARO HERRERA S/N	1	
TOTAL:					27	07



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. En el caso que el postor contrate el servicio de Almacenamiento con un tercero, además, debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre las partes.</li><li>• Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien. En el caso de dispositivos médicos importados, documento equivalente a las BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico como: Certificado de la Comunidad Europea o Certificación ISO 13485, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o Entidad competente del país de origen.</li><li>• Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, otorgado por la ANM, además las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.</li><li>• Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del postor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. En el caso que el postor contrate el servicio de Almacenamiento con un tercero, además, debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre las partes.</li><li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente, sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien. En el caso de dispositivos médicos importados, documento equivalente a las BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico como: Certificado de la Comunidad Europea o Certificación ISO 13485, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o Entidad competente del país de origen.</li><li>• Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, otorgado por la ANM, además las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.</li><li>• Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado.</li></ul>	
<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	



**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS BIOQUÍMICOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
  - *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

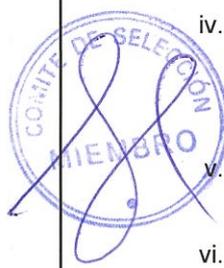
<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- 
- 
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
  - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
  - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
  - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

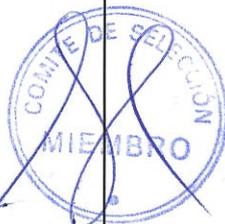
**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01



ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSJ/30.01

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*